



*DECRETO 157/2010, de 9 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24,450, en Olivenza". (2010040175)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-107 en el tramo comprendido entre Cuatro Caminos y el cruce de San Jorge dentro del perímetro urbano de Olivenza, donde surge la necesidad de crear un nudo de central de comunicaciones que alivie el tráfico en uno de los puntos negros del municipio, el acceso desde la calle Antonio Ortiz a la EX-107, en que se producen graves riesgos para personas y bienes, dada la unión del tráfico rodado con el peatonal.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte de las considerables mejoras en planta y alzado, arcenes y bermas, el acondicionamiento de la travesía de Olivenza y la reordenación de accesos mediante ejecución de una glorieta, así como mejoras en la señalización, defensas y visibilidad.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de mayo de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 21 de mayo de 2010 (DOE n.º 104, de 2 de junio), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de julio de 2010,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24,450, en Olivenza", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ